



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Genl. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

076-23

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005101

Villa General Belgrano, 12 de septiembre de 2023

**Y VISTO:**

La ordenanza Orgánica Municipal N°1986/19 mediante la cual se crea la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...

**CONSIDERANDO:**

Que una de las funciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.

Que el Art. 10º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Obras Públicas es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Sub-Secretario está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia del Sr. Juan Pablo GATTI DNI 27.389.787, en el Área de Obras Privadas como Director y Sub Secretario de la misma y su colaboración en la ejecución de diversas tareas del Área de Obras y Servicios Públicos respaldan la decisión de incorporarlo a la Secretaria de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1º) AUTORÍCESE** al funcionamiento dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de una Sub-secretaría de Obras Privadas.

**Art. 2º) DESÍGNESE** Sub-secretario de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, al Sr. Juan Pablo GATTI, DNI 27.389.787 a partir del día 12 de septiembre de 2023.

**Art. 3º) IMPÚTESE** los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

**Art. 4º) ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

**Art. 5º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 076/2023  
FOLIO N° 00005101  
O.A.S./M.B./3copias

ING. MATIAS BUPO  
SEC. OBRAS Y SERV. PUBLICOS



CR. OSCAR SANTARELLI  
INTENDENTE